



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

A Despacho para preparar audiencia en este proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por MARGARITA MARÍA GUTIÉRREZ VANEGAS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, no obstante que por auto del 17 de enero de 2022, se señaló como fecha para la celebración de la audiencia de que trata el art. 443 del CGP, el 18 de febrero de 2022, se encontró necesario a fin de emitir decisión, decretar prueba de oficio, razón por la que no se hace posible realizar la citada diligencia.

Así las cosas, no siendo posible emitir decisión judicial en aras de garantizar el debido proceso y propender el derecho de contradicción y defensa de las partes, se procede con el aplazamiento de la audiencia para resolver excepciones anotada, y se **ordena oficiar** a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensionres, Gerencia de Nomina de Pensionados, a fin de que aporte a este Despacho Judicial, respecto del señor JUAN CARLOS CARO MARIN, beneficiario de pensión de sobrevivientes del afiliado fallecido CARLOS AUGUSTO CARO con cc 15.401.428, certificación que señale fecha de ingreso y retiro de nómina del señor JUAN CARLOS CARO MARIN y último valor pagado por concepto de mesada pensional al citado señor CARO MARIN.

El trámite de dicho oficio, estará a cargo de la señora apoderada de Colpensiones.

Finalmente, una vez allegada la prueba documental solicitada se continuará el trámite del proceso reprogramando fecha para la celebración de la audiencia consagrada en el art. 443 del CGP.

Notifíquese.

Radicado. 050013105005201900038600
Aplaza audiencia – dispone oficiar

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 011 fijados en la secretaría del despacho, hoy
21 de febrero de 2022 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05**

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a93108ff12e3010793d8821ff8d5d680f0eec4941fd5a90600cd008388c8b9b**

Documento generado en 17/02/2022 02:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>